

# Capacitación para Mediadores Municipales - Conforme Convenios aprobados por Ac. N.º 32.052 SCJMza

---

## 1. Fundamentación

En virtud de la Acordada N° 32.052 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que aprueba los convenios de colaboración entre el Poder Judicial y las Municipalidades de Las Heras, Guaymallen y la Ciudad de Mendoza, para la derivación de causas mediables en materia de familia en etapa prejudicial, corresponde implementar instancias de capacitación destinadas a los mediadores designados por los Centros de Mediación Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de los respectivos convenios.

La capacitación tiene por finalidad garantizar la correcta aplicación de los procedimientos de mediación, la utilización adecuada de los sistemas electrónicos de gestión de causas, la emisión válida de actas y certificados, la redacción de acuerdos ejecutables, y particularidades de la mediación familiar, equiparando las competencias de los mediadores municipales con las de los mediadores integrantes del Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial.

## 2. Objetivos

- Brindar a los mediadores municipales herramientas teóricas y prácticas para intervenir en mediaciones derivadas por el Poder Judicial. - Unificar criterios de actuación en mediaciones prejudiciales y en la emisión de certificados o actas con validez judicial.

- Capacitar en el uso de los sistemas electrónicos (actualmente sistema tickets) para la carga, seguimiento y remisión de actuaciones.

- Incorporar una instancia práctica obligatoria, mediante la participación en mediaciones reales del Poder Judicial.

- Garantizar estándares de calidad en la atención de los ciudadanos y en la resolución de conflictos familiares.

## 3. Destinatarios

Mediadores designados por los Centros de Mediación Comunitarios de los Municipios con convenios celebrados en el marco de la Acordada N° 32.052.

## 4. Contenidos

Se desarrollan en 5 módulos teóricos (con una duración estimada de 2 horas cada uno) y un módulo práctico.

Jornada	Módulo	Contenido	Modalidad	Responsables
	<b>1: Mediación Familiar</b>	- Marco teórico - Rol del Mediador.	Presencial	Natalia Illuminati y

		- Reglas de la Mediación Familiar		Roberta Simone
Jornada 1 Fecha: 08/09/25 09,00 hs	<b>2:Marco normativo de la mediación prejudicial familiar</b>	- Ley 9120 (arts. 23 a 25) y modificatorias. • Normativa relevante del Código Civil y Comercial. - Particularidades de los convenios específicos (ej. Casos de actualización de cuota alimentaria, retención directa, modalidades de cuidado personal, etc). - Procedimiento de homologación de acuerdos.	Presencial	Natalia Illuminati y Roberta Simone
Jornada 2 Fecha: 10/09/25 09,00 hs	<b>3: Premediación, convocatorias y notificaciones</b>	- Posibles formas de realizar premediación y convocatoria (aspectos a tener en cuenta a la hora de realizar llamadas). - Emisión de certificados en caso que en la premediación se advierta que una causa es no mediable o no se acepte y no resulte necesario convocar a audiencia. - Fijación de audiencias y notificación de las mismas.	Presencial	Carolina Ahumada y Marisol San Juan
	<b>Módulo 4: Actuación del mediador y desarrollo de las audiencias</b>	- Discurso de apertura - Modelos de actas y certificados provistos por el Cuerpo de Mediadores. - Contenido de los acuerdos. Cuestiones que no deben faltar. - Particularidades de las audiencias presenciales, semipresenciales y virtuales. - Participación de las partes con patrocinio letrado (Casos en los que una sola de ellas concurre con abogado) Honorarios de abogados.	Presencial	Carolina Ahumada y Marisol San Juan
Jornada 3 Fecha:	<b>5: Gestión de causas derivadas por</b>	- Uso del sistema tickets. Ingreso al sistema, pantallas principales,	Virtual	Martín Videla y

12/09/25 11,00hs	<b>el Poder Judicia</b>	etc. - Recepción de causas, carga de avances y resultados, carga de documentación, devolución al Cuerpo de Mediadores para enviar el acuerdo al juzgado. - Comunicación y coordinación con el Cuerpo de Mediadores.	Renzo Bloise
---------------------	-----------------------------	---	--------------

### **Módulo 6: Prácticas**

- Participación de cada mediador del Municipio en al menos 6 audiencias de mediación con los mediadores del poder judicial.

### **5. Modalidad y Duración**

- Instancia teórica: 10 horas distribuidas en 5 módulos, con modalidad mixta (virtual y presencial).
- Instancia práctica: Los mediadores deberán participar en al menos 6 audiencias de mediación con los mediadores del poder judicial, incluyendo observación y co-mediación.

### **6. Certificación**

Quienes cumplan con la asistencia a todos los módulos y participen de las audiencias de mediación recibirán un certificado expedido por el Centro de Capacitaciones del Poder Judicial, habilitándolos para intervenir en causas derivadas y suscribir actas y certificados con validez judicial con los alcances previstos en cada convenio específico suscripto conforme Ac. N° 32052.

### **7. Cronograma y Coordinación**

El Coordinador General del Cuerpo de Mediadores, en conjunto con los responsables de los centros de mediación de cada municipio, elaborará un cronograma para dictar los módulos teóricos y asignar a los mediadores municipales a las distintas jornadas prácticas en las sedes del Poder Judicial.